



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, cinco de febrero del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la designación del doctor Robert Lincoln Hidalgo Cornejo, como juez supernumerario del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo.

VISTOS:

La Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial ;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29277, establece que: “La ética y la probidad son componentes esenciales de los jueces en la carrera judicial”. Sobre el particular el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 1244-2006-PA/TC, fundamento 3, ha señalado lo siguiente:

La literatura jurídica nos enseña que desde muy antiguo ha constituido una exigencia de que las **personas encargadas de administrar justicia tengan una conducta moralmente intachable**; y ello en virtud a que hasta bien entrado el siglo XIX las resoluciones emitidas al solucionar una controversia jurídica eran carentes de motivación, **por ello es que se afirma que la garantía de la corrección de la sentencia descansaba, no en el principio de legalidad, sino en la calidad ética de la persona del juez que la emitía**. Tan es así, que las personas que eran designadas como jueces debían vivir en un entorno de aislamiento social, con lo que, a juicio de los gobernantes, se garantizaba que los jueces se dedicaran plenamente a la tarea de juzgar (énfasis agregado).

Tercero.- Como se puede apreciar, dentro de nuestro ordenamiento jurídico se ha establecido, como una exigencia necesaria, que las personas que administran justicia tengan una “catadura moral por encima de los estándares mínimos socialmente aceptables¹”, por lo que deben actuar con probidad en todos los escenarios de la vida y más aun cuando ejercen propiamente la función jurisdiccional;

¹ STC N° N° 1244-2006-PA/TC





Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 033-2021-P-CSJGU/PJ, del 14 de enero del 2021, se designó al doctor Robert Lincoln Hidalgo Cornejo como Juez Supernumerario del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo;

Quinto.- Sin embargo, en las redes sociales y en los medios de comunicación social televisada viene circulando un video con el rótulo “**intervienen a juez bebiendo licor con sus amigos sin respetar cuarentena en Huancayo**” y en el desarrollo de la misma precisan “**Un juez de la Corte Superior de Justicia de Junín fue intervenido por la Policía por, supuestamente, ingerir bebidas alcohólicas junto a un grupo de personas, al interior de un local en el sector de San Carlos, en Huancayo**” Para luego agregar “... Se trata del juez del **Primer Juzgado Civil de Huancayo Robert Lincoln Hidalgo Cornejo (42)**, quien habría infringido, junto a 10 personas, el Estado de Emergencia dispuesto por el Ejecutivo para frenar el avance del coronavirus”;

Sexto.- La situación descrita en el considerando anterior de por si constituiría falta muy grave prevista en el numeral 12 del artículo 48° de la Ley de la Carrera Judicial al haber presuntamente incurrido en infracción a sus deberes previsto en el numeral 8) del artículo 2° y numeral 17 del artículo 34° de la Ley de la Carrera Judicial.

Séptimo.- En ese sentido, se aprecia que el referido magistrado estaría vinculado en la presunta comisión de actos graves, los cuales serán materia de investigación por los órganos competentes. De acuerdo a ello, se debe tener en consideración que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables; y, en virtud de dicha atribución se encuentra facultado para designar o dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios que estén en ejercicio de la función jurisdiccional.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la designación del doctor **Robert Lincoln Hidalgo Cornejo**, como juez supernumerario del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo por las consideraciones antes esgrimidas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Abog. Robert Lincoln Hidalgo Cornejo, proceda a devolver los expedientes que fueron retirados por su persona del Primer





Juzgado Especializado de Trabajo para realizar trabajo remoto, que serán cotejados por la Administradora del Módulo Laboral de Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se remitan copia del referido video, así como de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se remita copia del referido video, así como de la presente resolución a la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que proceda según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **JHONATHAN RONNIE ARMAS PRADO**, Juez del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Huancayo.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Laboral de Huancayo y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

